



“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 000332 -2023/GOB. REG.TUMBES-GR

27 JUN 2023

VISTO:

El Memorando N° 699-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 17 de abril de 2023, El Informe N° 022-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-GMEH, de fecha 01 de junio del 2023, El Informe N° 351-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-UR-J, de fecha 06 junio de 2023, Informe N° 420-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 16 de junio de 2023; **Sobre Cese Definitivo de la Carrera Administrativa por Límite de Edad**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional en Concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 8° de la Ley en comento, establece : “ la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia, se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, la economía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva.”

Que, el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su artículo 34° inciso c) concordante en el artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original



“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000332 -2023/GOB. REG.TUMBES-GR

27 JUN 2023

Que, asimismo, el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) del Reglamento, prescribe entre otras justificadas el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la ley por Limite de setenta años (70) de edad;

Que, la autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado en su Informe Técnico N° 1638-2016-SERVIR/GPGSC, lo siguiente “ (...) En el marco del Régimen del Decreto Legislativo N° 276y de la postura del Tribunal Constitucional, el cese definitivo por límite de edad se extingue justificadamente cuando el servidor cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de dicho régimen alguna disposiciones que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido”.

Que, mediante Memorando N° 699-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 17 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, comunica al Servidor Nombrado **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, su Cese por Límite de Edad concluirá indefectiblemente el día 27 de junio de 2023, de conformidad con el literal 7.1 de la Disposición General VII de la Directiva N° 010-2015/GRT-GGR-ORA-ORH, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 303-2015/GRT-GGR, se dispone las acciones técnico administrativa que corresponden a la Oficina de Recursos Humanos, entre ellas alcanzar las fichas escalonarias de los/as Servidores/as Nombrados que cumplen Setenta (70) años de edad. por lo que se procedió a dar cumplimiento a dicha norma;

Que, con Informe N° 022-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 01 de junio de 2023, la Técnico/a Administrativo III alcanza a la Oficina de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; el Informe Escalafonario respecto al **CESE DEFINITIVO** del servidor **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, que fue nombrado como empleado de carrera al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, el día 01 de junio del año 1989, mediante Resolución Presidencial N° 181-89/CORTUMBES-P, de fecha 01 de junio de 1989, que según Cuadro de Asignación de Personal – CAP, vigente aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-DC, el servidor se encuentra nombrado en el Cargo Estructural de Planificador III, Nivel Remunerativo SPB nivel adquirido F-3, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; habiéndose reconocido 30 años de Servicios Prestados al Estado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000617-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 24 de agosto del 2011, por haber cumplido Treinta (30) dos (02) meses y quince (15) días al 31 de mayo del 2011.

Telefax (072) 52-4464

Calle La Marina 200 – Tumbes



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000332 -2023/GOB. REG.TUMBES-GR

27 JUN 2023

haciendo un record laboral de Tiempo de Servicios de cuarenta y dos (42) años cinco (05) meses doce (12) días.

Que, con Informe N° 351-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 06 de junio de 2023 el Jefe de la Unidad de Remuneraciones dependiente de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza la liquidación de Beneficios Sociales de Cese por Límite de Edad Setenta (70) años del Servidor Nombrado **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N°25224 y en virtud a lo estipulado en el Artículo 4° Numeral 4.5 del Decreto Supremo N°420-19-EF - Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 4.5 **Compensación por Tiempo de Servicios : Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivalente al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público; de acuerdo al siguiente detalle :**

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	: VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA
CARGO	: PLANIFICADOR III
NIVEL REMUNERATIVO	: SPB
NIVEL ADQUIRIDO	: F- 3
REGIMEN PENSIONES	: SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES - 19990
FEHA DE INGRESO	: 01 DE JUNIO DE 1989
FECHA DE CESE	: 27 JUNIO DE 2023
TIEMPO DE SERVICIO	: CUARENTA Y DOS (42) AÑOS CINCO (05) MESES DOCE (12) DIAS
TIEMPO SERVICIO AI LIQ.	: CUARENTA Y DOS (42) AÑOS CINCO (05) MESES DOCE (12) DIAS
MOTIVO	: LIMITE DE EDAD



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original



“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000332 -2023/GOB. REG.TUMBES-GR

27 JUN 2023

CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SEGÚN ART. 54° DL N°276 INCISO c), MODIFICADO POR LEY 25224; ARTICULOS 34° INCISO C) Y 35° INCISO a) DEL DL N°276, CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 182° INCISO c); 186° INCISO a) Y 104° DEL DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM Y ARTÍCULO 4° NUMERAL 4.5 DEL DECRETO SUPREMO N°420-2019-EF.

Compensación de Tiempo de Servicio Ley N° 31585

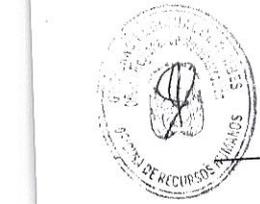
Cuadro N° 1 - Calculo Cts.					
Compensación de Tiempo de Servicio / Decreto Supremo N° 420-219-EF					
Nro.	Nombres y Apellidos	Nivel Remuneración	MUC	Tiempo Efectivamente Laborado	Sub Total
1	VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA	SPB	909	42 años,05 meses y 12 días	38,585.05
Compensación de Tiempo de Servicio /LEY N°31585					
Nro.	Nombres y Apellidos	Nivel Remuneración	MUC	Tiempo Efectivamente Laborado	Sub Total
1	VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA	SPB	1,430.00	30 años	42,900.00
				70% En el año 2023, S/ 30,030.00	
				30% En el año 2024, s/ 12,870.00	
TOTAL					81,487.05

CUADRO N° 02 - CALCULO DE VACACIONES			
VACACIONES	AÑOS 2022	AÑOS 2023	TOTAL
	5,694.63	5,694.63	11,389.26

Que, de conformidad con lo establecido mediante Ley N° 31585 Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, “Literal c) Compensación por Tiempo de Servicios : Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para

Telefax (072) 52-4464

Calle La Marina 200 – Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original



“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000332 -2023/GOB. REG.TUMBES-GR

27 JUN 2023

los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. Asimismo, mediante **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, NUMERAL 2.** Servidores Públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo único -CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de 70% en el año fiscal 2023 y 30% en el año fiscal 2024.

Compensación de Tiempo de Servicio Ley N° 31585

N°	Nombres y Apellidos	Nivel Remunerativo	Escala Base Incentivo	Tiempo	TOTAL
01	VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA	SPB	1,430.00	30 años	42,900.00
	70 % en el año 2023				30,030.00
	30% en el año 2024				12,870.00
				TOTAL :	81,487.05

Que, mediante Informe N° 420-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 16 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; informa que debe disponerse el reconocimiento de la compensación por tiempo de servicio y la compensación por vacaciones truncas, en los montos calculados por la Unidad de Remuneraciones a través del Informe N° 351-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 06 de junio de 2023, en aplicación de lo establecido en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y Ley N° 31851, respectivamente; supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal; **DE LA CONCLUSION LEGAL.-** por las razones expuestas en los párrafos precedente, esta Oficina regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINION : Que, corresponde DISPONER, el cese definitivo por la causal justificada por límite de edad (70 años), a partir del 28 de junio de 2023 al servidor **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, en el cargo de Planificados III, nivel remunerativo SPB nivel adquirido F-3 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Se recomienda, se reconozca al servidor **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, la compensación por tiempo de servicios y la compensación de vacaciones truncas, en los montos calculados por la unidad de Remuneraciones a través del Informe N° 351-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 06 de junio de 2023, en aplicación de lo establecido en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y Ley N° 31851, respectivamente; supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

Telefax (072) 52-4464

Calle La Marina 200 - Tumbes



“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000332 -2023/GOB. REG.TUMBES-GR

27 JUN 2023

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902,

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR, definitivamente de la Carrera Administrativa al Servidor Nombrado VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA, en el cargo de PLANIFICADOR III - Nivel Remunerativo SPB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por causal de límite de edad, por cumplir SETENTA (70) AÑOS de edad al 27 de junio de 2023; tal como lo establece del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 35° inciso a) el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, EXPRESANDO las gracias por el servicio prestado al Gobierno Regional Tumbes y al Estado Peruano.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, al servidor nombrado VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA, CUARENTA Y DOS (42) AÑOS CINCO (05) MESES DOCE (12) DIAS de servicios efectivos prestados al 27 de junio de 2023

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR, a favor del servidor VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA, el pago de la suma equivalente a OCHENTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 05/100 SOLES (S/. 81,487.05), en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes por los siguientes conceptos:

Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) DS N° 420-2019-EF	38,585.05
Compensación por Tiempo de Servicios Ley N° 31585	42,900.00
70 % en el año 2023	30,030.00
30 % en el año 2024	12,870.00
TOTAL :	S/.81,487.05



“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000332-2023/GOB. REG.TUMBES-GR

27 JUN 2023

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo tercero, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO QUINTO. - DECLARAR VACANTE, a partir del 28 de junio de 2023, la Plaza de Planificador III- Nivel Remunerativo SPB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, que el Servidor **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, realice las correspondientes entregas de cargo, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Servidor **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (C)